

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Fijación Cuota Alimentaria
Demandante : Liliana Marcela Duran Triana
Demandado : Oscar Giovanni Falcon Solorzano
Radicación : 2022-00272
Sustanciación : 400

Efectuado el examen a los documentos y anexos, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION CUOTA ALIMENTARIA, que promueve a través del I.C.B.F.-centro zonal Girardot - a la señora **LILIANA MARCELA DURAN TRIANA** con C.C.39.583.451 en representación de su hija **LAURA SOFIA FALCON DURAN** y en contra de **OSCAR GIOVANNI FALCON SOLORZANO** con C.C. 11.224.835, mayores y con domicilio de Girardot.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia a el demandado **GIOVANNI FALCON SOLORZANO** concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

Cualquier información dentro del proceso se debe remitir en PDF y al correo J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5440920a45200c6c33bbb1245d4cf516d86a6040a7e8c8051ad4d8350f60efe

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>